

09/02/2015

Peluquera condenada por microtráfico de drogas

Una peluquera de 18 años, fue condenada por el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, por el delito de microtráfico de drogas, luego de valorar la prueba incriminatoria presentada por el fiscal Liborio Fajardo Vega.

Se trata de Alessandra Francisca Godoy Campillay quien el 19 de mayo del año pasado, fue sorprendida por Carabineros en la Plaza Sotomayor, transfiriendo a un tercero un envoltorio de papel contenedor de marihuana, con un peso bruto de 0,7 gramos, recibiendo por dicha venta un billete de dos mil pesos.



Tanto el tercero como la imputada fueron fiscalizados por carabineros encontrando en manos del primero la droga que recibió de manos de la acusada, luego de lo cual la policía incautó a esta última la suma de 16 mil pesos en billetes de baja denominación.

El el juicio declaró un carabinero que ese día cumplía turno de prevención del delito en esa zona como comisión civil, quién manifestó que en la plaza se encontraba una mujer con buzo rosado oscuro en compañía de un sujeto, los que según antecedentes que habían recopilado se dedicaban al tráfico de drogas. Dijo que en ese momento se acercó a la pareja un hombre con ropa de color café de faena minera haciendo una transacción, ella le pasó el papelillo y el sujeto le pasó el dinero.

Acto seguido fiscalizaron a comprador y vendedora, y los trasladaron hasta los calabozos de la Tercera Comisaría, allí la mujer profirió amenazas de muerte en contra del comprador por haberla denunciado.

Los dichos del carabineros fueron refrendados por la prueba documental consistente en el acta de recepción de la droga, así como el análisis correspondientes y que da cuenta de su carácter de tal.

El Tribunal estimó que el testimonio claro, categórico y pormenorizado del carabinero, sumado a la prueba documental y pericial permitieron dar por acreditado, tanto el delito como la participación que en el mismo cupo a Alessandra Godoy Campillay.

Por este delito el Tribunal aplicó a la mujer una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio y al pago de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales, unos 440 mil pesos.

Por reunir los requisitos que exige la ley se sustituyó la pena privativa de libertad a la condenada, por una pena de reclusión parcial, bajo la modalidad de reclusión nocturna domiciliaria, entre las 22 horas y las 6 de la mañana.